



Expediente n°: HRS SER-03/2025

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1 Definición y Reserva:**

1.1.1 Objeto y definición : Contrato de mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipamiento general de los centros dependientes del Área de salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para los años 2026 y 2027

1.1.2 Reserva. Dada la naturaleza del contrato no procede reserva de participación por motivos sociales a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del Artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**1.2 Código CPV:**

50700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de edificios.
50710000-5	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.
50720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción.
50730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.
50850000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario
50324200-4	Servicios de mantenimiento preventivo
50331000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de líneas de telecomunicación
50413200-5	Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
50512000-7	Servicios de reparación y mantenimiento de válvulas
50513000-4	Servicios de reparación y mantenimiento de grifos
50530000-9	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria
50531000-6	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria no eléctrica
50531100-7	Servicios de reparación y mantenimiento de calderas
50531200-8	Servicios de mantenimiento de aparatos de gas
50531300-9	Servicios de reparación y mantenimiento de compresores
50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado
50532100-4	Servicios de reparación y mantenimiento de motores eléctricos
50532200-5	Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores
50532300-6	Servicios de reparación y mantenimiento de generadores
50532400-7	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica
50720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
50721000-5	Puesta a punto de instalaciones de calefacción
50730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
50232100-1	Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles

**1.3 División por lotes:**

SI:   
 NO:



**1.4 Admisibilidad de variantes:**

SI:   
NO:

**1.5 Admisibilidad de oferta integradora:**

SI:   
NO:

**2. PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO**

**2.1 Precio máximo de licitación:** 1.245.545,54 € (IVA excluido).

**2.2 Valor estimado:** 4.964.669,69 € (IVA excluido).

**2.3 Presupuesto del contrato:** 1.507.110,10 €, (21% IVA incluido).

**2.4 Prestación exenta de IVA:**

SI:   
NO:

**3. DURACIÓN**

**3.1 Finalización:** las 24 horas del día 31 de diciembre del año 2027 o del año adjudicado en caso de prórroga.

**3.2 Posibilidad de prórroga:** NO:  SI:  Duración máxima: Anualmente, hasta completar 5 años desde el inicio del contrato.

**II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

**4. ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA**

**4.1 Órgano de contratación:** Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

**4.2 Unidad gestora:** Sección de Mantenimiento de Infraestructuras y Obras del Área de Salud de Tudela

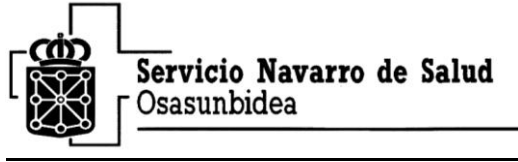
Órgano: Sección de Mantenimiento de Infraestructuras y Obras del Área de Salud de Tudela

E-mail: alvaro.navascues.martin@navarra.es

Teléfono: 618701338

**5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**Requisitos adicionales:** SI:  NO:



- Estar dado de alta en el Registro de Industria correspondiente como **empresa instaladora de Baja Tensión** en la categoría de **especialistas**, según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión o de acuerdo a la ITC-BT-03.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora autorizada de Instalaciones térmicas:** (Instalaciones térmicas en edificios, Calefacción y ACS y Climatización, según el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios).
- Estar dado de alta, en el Registro correspondiente de **establecimientos y servicios Biocidas.**
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora autorizada para instalaciones eléctricas de alta tensión**, según el Real Decreto 337/2014, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad de instalaciones eléctricas de alta tensión y sus ITC-RAT 01 a 23.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora instalaciones con equipos a presión**, según el Real Decreto 809/2021, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus ITC.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora de instalaciones con combustibles gaseosos en categoría B**, según Real Decreto 919/2006, por el que se aprueba el Reglamento técnico y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC 01 a 11.
- Estar dado de alto, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora de instalaciones frigoríficas nivel 1**, según el Real Decreto 552/2019, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Medios de acreditación:**

Certificado de inscripción en los registros de industria.

**6. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

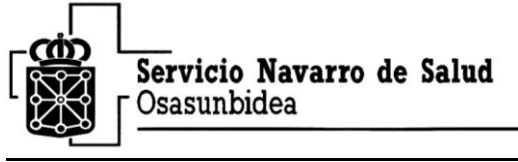
**6.1. Solvencia económica y financiera:**

**A. Requisitos de solvencia económica y financiera:**

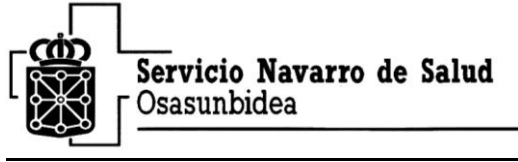
Un volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (mantenimiento de edificios y sus instalaciones), como mínimo de los tres últimos ejercicios disponibles (años 2023, 2024 y 2025) en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del licitador, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en la suma de los tres años deberá ser superior a 2.978.801,81 €, según el artículo 16.2 c de la LFCP.

**B. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa del volumen de negocios de los últimos tres ejercicios disponibles. Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.



<p><b>6.2 Solvencia técnica o profesional:</b></p> <p><b>A. Requisitos de solvencia técnica y profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber realizado servicios de mantenimiento similares al del objeto del contrato (mantenimiento de edificios e instalaciones), en cada uno de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), deberá ser, en cada año, superior al importe máximo de licitación: 1.245.545,54 €</li> <li>- Acreditación de que, al menos, una persona dedicada a la consecución de este contrato ha realizado la formación necesaria relativa al mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de la legionelosis, según lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.</li> <li>- Acreditaciones en normas de calidad y gestión medioambiental:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Certificado de Norma UNE-EN ISO 9001: 2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad. “Para mantenimiento de edificios e instalaciones” o procesos asimilables.</li> <li>o Certificado de Norma UNE-EN ISO 14001: 2015 de Sistemas de Gestión Medioambiental “Para mantenimiento de edificios e instalaciones” o procesos asimilables.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>B. Medios de acreditación de la solvencia técnica y/o profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una relación de los principales servicios de mantenimiento similares al del objeto del contrato, (de acuerdo al modelo del ANEXO 8), realizados durante los años 2023, 2024 y 2025, indicándose importe, fechas y destinatario, público o privado, avalado por entre uno y tres certificados de los receptores de los servicios.</li> <li>- Certificados en vigor de la adjudicataria del cumplimiento de las normas UNE-ISO indicadas.</li> <li>- Certificados en vigor de la formación requerida por parte del personal dedicado a este contrato.</li> </ul>
<p><b>7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b></p>
<p>7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra:  <a href="https://portalcontratacion.navarra.es/es/">https://portalcontratacion.navarra.es/es/</a></p> <p>7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 30 DÍAS NATURALES, contado a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea DOUE.              Plazo de vigencia de las ofertas: 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.</p> <p>7.3 Aclaraciones sobre el proceso de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.</p>
<p><b>8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES</b></p>
<p>8.1 Detalle del contenido del SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:</p> <p>Garantía provisional: NO: <input checked="" type="checkbox"/> SI: <input type="checkbox"/> Porcentaje: %.</p> <p>a) Datos del licitador, conforme ANEXO 1              b) Declaración de participación conjunta, en su caso, conforme ANEXO 2              c) Certificados de registros industriales acreditando la capacidad de contratar establecida en el apartado 5 de este Cuadro de Características.</p> <p>8.2 Detalle del contenido del SOBRE B. Proposición técnica/Documentación sobre los criterios a valorar sin fórmulas objetivas:</p> <p>a) Documento Europeo Único (DEUC), conforme ANEXO 3.</p>



**b) Memoria Técnica explicativa de la ejecución del servicio, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, indicando claramente los siguientes aspectos:**

- Plan de Trabajo
- Plan de contingencia ante situaciones de crisis
- Organización técnica, del personal y medios materiales
- Formación y Acciones de calidad

El desarrollo de la memoria se realizará en una extensión máxima de 30 páginas DIN A-4 o 15 DIN A-3 o su equivalente.

**8.3 Detalle del contenido del SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”:**

- a) Oferta económica: Contendrá necesariamente el precio ofertado, conforme a las siguientes condiciones:
- La oferta económica que se redactará de acuerdo con el ANEXO 4 debidamente firmada, y señalará el precio ofertado IVA EXCLUIDO, con formato de separador de miles y con dos decimales.
  - La oferta económica presentada no podrá superar el importe máximo señalado para ese concepto en la cláusula 2ª.
- b) Otros contenidos: Contendrá, siempre que su oferta lo incluya, los siguientes apartados:
1. Declaración responsable criterios medioambientales, según ANEXO 5
  2. Declaración responsable cláusulas de carácter social, según ANEXO 6

**III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

<b>9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN</b>
<p><b>9.1 Procedimiento de adjudicación:</b></p> <p>Abierto <input checked="" type="checkbox"/>    Negociado <input type="checkbox"/>    Restringido <input type="checkbox"/>    Simplificado <input type="checkbox"/></p> <p><b>9.2 Forma de tramitación:</b> Ordinaria: <input checked="" type="checkbox"/>    Anticipada: <input type="checkbox"/></p>
<b>10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>



**RESUMEN:**

CRITERIOS		VALORACIÓN MÁXIMA
<b>Criterios Técnicos</b>		
<b>No cuantificables mediante fórmulas</b>		<b>50 puntos</b>
1	Plan de trabajo	(0-25 puntos)
2	Plan de contingencia ante situaciones de crisis	(0-8 puntos)
3	Organización del personal y medios materiales	(0-13 puntos)
4	Plan de formación y acciones de calidad	(0-4 puntos)
<b>Cuantificables mediante fórmulas</b>		<b>50 puntos</b>
5	Proposición Económica	(0-30 puntos)
6	Criterios Medioambientales	(0-10 puntos)
7	Criterios Sociales	(0-10 puntos)
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**10.1.** Detalle de los criterios:

Criterios a valorar **sin** fórmulas objetivas – **50 puntos**

Se valorará según la memoria presentada, atendiendo al cumplimiento, concreción, coherencia, mejor calidad y eficacia en el servicio a prestar indicado en las prescripciones técnicas.

1 - Plan de Trabajo:

- Mantenimiento Preventivo: Planificación del mantenimiento (periodicidad, acciones mensuales, trimestrales, anuales, etc.). Procedimientos, flujos de trabajo, incluido la revisión periódica del cumplimiento de los trabajos (tiempos, conformidades, control de la ejecución) y protocolos de mantenimiento preventivo a realizar sobre cada uno de los tipos de equipos, instalaciones o elementos de la edificación descritos en el ANEXO 10. Se guardará especial atención a la adaptación del escrito a los edificios motivo del contrato.  
Hasta un máx. de **4 puntos**.
- Mantenimiento Correctivo: Procedimientos y flujos de trabajo, siempre incluyendo en la gestión del mantenimiento correctivo la utilización del programa de mantenimiento GIM de TCMAN, adquirido por el SNS-O para la gestión de los mantenimientos. Se tendrá en cuenta la atención de cada uno de los distintos tipos de mantenimiento correctivos según urgencia o gravedad. Igualmente se valorará el protocolo de trabajo en el caso de necesidad de realizar correctivos por parte de alguna entidad externa. Se guardará especial atención a la adaptación del escrito a los edificios motivo del contrato.  
Hasta un máx. de **4 puntos**.
- Mantenimiento predictivo: Protocolos de trabajo en los que la adjudicataria fomente esta tipología de mantenimiento, valorando la gestión de la información obrante y generada en el trabajo rutinario con el fin de realizar un mantenimiento predictivo en determinadas instalaciones, equipos o zonas del edificio. Se guardará especial atención a la adaptación del escrito a los edificios motivo del contrato.  
Hasta un máx. de **3 puntos**
- Programación y necesidades de las actuaciones del mantenimiento técnico-legal en el ámbito de este contrato. Se valorará la adecuación del programa a los edificios, instalaciones y equipos del Área de Salud de Tudela, teniendo en cuenta la evolución de la regulación normativa y la vigilancia que se haga de los aspectos legales por parte de la adjudicataria.  
Hasta un máx. de **3 puntos**.



- Presentación de propuestas que redunden en algún tipo de mejora, estas mejoras pueden versar sobre ahorros energéticos, de agua, descarbonización, reducción de residuos, optimización de funcionamiento de las instalaciones o de algún servicio del hospital o de los centros de salud. Podrán admitirse otras mejoras de las descritas siempre que presenten un beneficio económico, medioambiental o de seguridad.  
Hasta un máx. de **9 puntos**.

- Presentación de propuestas de utilización y funcionamiento del programa de gestión de mantenimiento GIM de TCMAN (obligada utilización) como programa de gestión de mantenimiento. Se valorará la planificación de la utilización de este programa para los trabajos de mantenimiento de este contrato, así como los procedimientos y flujos de trabajo para el uso de GIM Android para los técnicos y GIM Windows para los responsables de equipo o gestores del contrato.  
Hasta un máx. de **2 puntos**.

**2 - Plan de contingencias ante situaciones de crisis Hasta un máx. de 8 puntos**

El contexto de emergencia climática agrava los riesgos a los que ya de por sí puede verse sometido el funcionamiento de un edificio esencial como es un hospital. Estos riesgos pueden ser apagones, grandes nevadas, incendios, inundaciones, caídas de poste de suministro eléctrico, rotura de conducciones de agua, entre otros. El disponer de un plan de contingencias adecuado se considera imprescindible. Se valorará el análisis de riesgos y tanto la calidad como la rapidez de respuesta ante las situaciones que pongan en riesgo el funcionamiento del hospital.

- Si el plan se considera óptimo se otorgará la máxima puntuación.
- Si el plan se considera apropiado se otorgará un 75% de la puntuación.
- Si el plan se considera aceptable se aplicará un 50% de la puntuación.
- Si el plan se considera deficiente se otorgará un 25% o menos de la puntuación.

**3 - Organización técnica, de personal y de los medios materiales:**

- Organización del equipo de trabajo directo (gestión de turnos, calendario anual, horarios, etc.), los distintos puestos que lo integran, los niveles jerárquicos y las relaciones de mando.

Hasta un máx. de **1 puntos**.

- Perfiles, funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos incluidos en la organización del equipo de trabajo directo, y de los que no estando directamente ligados al contrato prestan servicios al mismo (delegado técnico, soporte de ingeniería, responsable económico, etc.). Se valorará la experiencia en el mantenimiento hospitalario.

Hasta un máx. de **5 puntos**.

- Descripción de los medios técnicos, equipos y herramientas que aportará el adjudicatario para la prestación del servicio, tanto individuales como comunes e incluso medios auxiliares no exclusivos de este contrato.: Se valorará la disponibilidad y tipología de dichos medios, equipos y herramientas. Igualmente se valorará medidas para el fomento de metodología de trabajos eficientes y eficaces (orden en talleres y almacenes, estandarización de procesos de utilización de medios o herramientas, inventarios de herramienta y materiales, etc)

Hasta un máx. de **7 puntos**.

**4- Plan de Formación y Acciones de Calidad**

- Exposición de una programación/plan de formación para el personal destinado a la ejecución directa de este contrato en áreas técnicas relacionadas con el objeto de este contrato. Se indicarán horas anuales y contenidos de la formación para todo el periodo del presente contrato y de sus posibles prórrogas, para cada operario. Este plan deberá ser específico para el contrato y las instalaciones a mantener objeto del mismo. Además, se valorará la formación en el programa de gestión GIM.

Hasta un máx. de **2 puntos**.

- Acciones de Calidad de la empresa encaminadas a al apoyo y fomento de:
  1. Medidas, acciones o iniciativas en favor de sistemas de gestión medioambiental implantados en edificios, equipos o instalaciones y que la adjudicataria pueda colaborar en la consecución de los objetivos planteados.
  2. También se valorarán los mecanismos propuestos para aprovechar el potencial de la empresa para facilitar la innovación, en cualquiera de sus tipologías, en el Área de Salud de Tudela y que afecte al objeto del contrato.

Hasta un máx. de **2 puntos**.



Criterios a valorar **con fórmulas objetivas - 50 puntos:**

1- Oferta económica– **30 puntos**

La proposición económica se valorará de la siguiente manera.

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

*V<sub>max</sub>*: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

*B<sub>s</sub>*: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

*V<sub>i</sub>*: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

*B<sub>max</sub>*: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

*B<sub>i</sub>*: Baja correspondiente a cada oferta (i).

*Max(B<sub>s</sub>, B<sub>max</sub>)*: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

2- Cláusula medioambiental. Vehículo ecológico – **10 puntos**

Se valorará que todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato dispongan de etiqueta ambiental “ECO” o “Cero emisiones”, según la etiqueta ambiental del vehículo emitida por la DGT.

Dos vehículos “Cero Emisiones”	10 puntos
Un vehículo “ECO” y otro Cero Emisiones”	6 puntos
Un vehículo “ECO” o “Cero Emisiones” y otro vehículo de combustión	2 punto

3- Cláusulas de carácter social – Conciliación laboral y seguridad y salud laboral - **10 puntos:**

a) Acreditación de que la empresa tiene implantado un plan con medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar adicionales a las exigidas por la normativa vigente, así como el compromiso de mantenerlo y/o ampliarlo durante la vigencia del contrato.

Esta acreditación se realizará por medio de la presentación del Plan en la documentación previo al contrato.

- SI: 5 puntos
- NO: 0 puntos

b) Acreditación de que la empresa tiene implantado un plan con medidas en materia de seguridad y salud laboral adicionales a las exigidas por la normativa vigente, así como el compromiso de mantenerlo y/o ampliarlo durante la vigencia del contrato.



La acreditación se realizará por medio de informe anual del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio de la empresa o contratado por la misma, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y justificando las medidas adoptadas adicionales a las exigidas por la normativa.

Se acreditará en la documentación previa al contrato.

- SI: 5 puntos.
- NO: 0 puntos

**10.2** Puntuación mínima para continuar el proceso.

La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas establecidas, por considerarlas ofertas inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato.

- Puntuación mínima de 25 puntos en los “Criterios a valorar sin fórmulas objetivas”

**10.3** Criterio o porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas:

Se presumirá que una proposición económica es anormalmente baja, cuando sea inferior el porcentaje máximo de bajada económica sobre el importe máximo de licitación:

NO:  SI:  Porcentaje: 5 %

**11. MESA DE CONTRATACIÓN**

NO:  SI:

**MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

Presidente:

- Titular: Doña Esther Eraso Goñi, del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Área de Salud de Tudela
- Suplente 1º: Don Iñigo Ascunce Echavarren, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

Vocales:

- Titular: Doña Mari Carmen Sola Sorbet, Arquitecta Técnica de la Sección de Mantenimiento de Infraestructuras y Obras del Área de Salud de Tudela
- Suplente 1º: Don Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
- Titular: Don Álvaro Navascués Martín, Jefe de Unidad Administrativa de Gestión Medioambiental del Área de Salud de Tudela.
- Suplente 1º: Don Jose Ángel Gil Inaga, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Infraestructuras y Obras del Área de Salud de Tudela.
- Titular: Don Jose Luis Fernández Ruiz, Ingeniero Técnico de la Sección de Mantenimiento de infraestructuras y Obras del Área de Salud de Tudela
- Suplente 1º: Doña Maite Arruabarrena Polite, Ingeniera Técnica del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea

Vocal – intervención

- Titular: Doña Marta Paternain Remón, Interventora delegada en el Departamento Salud.
- Suplente: Mendía Echeverría Arteta, Interventora delegada en el Departamento Salud.



<p><u>Secretaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ <u>Titular:</u> Doña María de la O Idoate Saralegui, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.</li> <li>◦ <u>Suplente 1º:</u> Don José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.</li> <li>◦ <u>Suplente 2º:</u> Doña Mónica Monreal Cía, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.</li> </ul>
<p><b>12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES</b></p> <p>Se publicará la fecha en el Portal de Contratación. La apertura será en acto interno.</p>
<p><b>13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN</b></p> <p>Además de la indicada en cláusula 13 del Pliego, otros requisitos de capacidad: NO: <input checked="" type="checkbox"/> , SI: <input type="checkbox"/></p>
<p><b>14. ADJUDICACIÓN</b></p> <p>Plazo máximo de adjudicación: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.</p>
<p><b>15. DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO</b></p> <p><b>15.1 Garantía</b> NO: <input type="checkbox"/> SI: <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje: 4 % de la adjudicación</p> <p><b>15.2. Otros documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza del seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 € por siniestro, suscrito por la empresa, que garantice todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y ultimo recibo abonado. Esta póliza deberá mantenerse en vigor durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Plan de Seguridad y salud e informe para acreditación. (Según criterios sociales apartado b)</li> <li>• Plan con medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar. (Según criterios sociales apartado a)</li> </ul>
<p><b>16. FORMALIZACIÓN</b></p> <p>Plazo máximo para la formalización: 15 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.</p>

#### 4- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<p><b>17. EJECUCIÓN</b></p> <p><b>17.1 Condiciones generales de ejecución</b></p> <p>El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector de la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra.</p>
--



### 17.2 Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en la actividad objeto del contrato y establecer un plan de gestión de residuos que se implementará tras el visto bueno de la Unidad Gestora.

El plan de gestión de estos residuos (fluorescentes, pilas y baterías, cables, tóner, cartuchos tinta, retirada de máquinarias y equipos obsoletos, aceites, refrigerantes, lubricantes, grasas, etc) que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato, se realizará en cumplimiento de la normativa en vigor: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de sus residuos, alineando con el plan de residuos de Navarra 2017-2027 y la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, o aquella que sea de aplicación con posterioridad a la firma del contrato.

Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación.

Para el control de la correcta ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar anualmente un informe sobre los resultados de la gestión de residuos realizada avalados por la documentación otorgada por los gestores autorizados.

### 17.3 Abono del precio del contrato:

El abono del importe de la asistencia se efectuará por el Servicio Navarro de Salud-osasunbidea mediante el pago de facturas mensuales que se emitirán al final de cada mes y que se abonarán a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera, mediante transferencia a la cuenta del adjudicatario.

### 17.4 Revisión de precios:

NO:  SI:

### 17.5 Penalidades y Cuantía:

Penalidades: Además de las establecidas en cláusula 17.5.2 de Pliego, para el incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

#### A. Faltas leves específicas:

- El incumplimiento en plazo de un mes de las instrucciones generales dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- El trato incorrecto y reincidente por parte del personal de la contrata con el resto de trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, o con los pacientes y usuarios del mismo.
- El incumplimiento de horarios o las pérdidas de tiempo injustificadas.
- El incumplimiento en la presentación en plazo de informes, partes y órdenes de trabajo.

#### B. Faltas graves específicas:

- Los retrasos no justificados, según el entender de Jefe de Mantenimiento, en facilitar información exigible, la resistencia a facilitar el control de los servicios comprendidos en el contrato o a prestar colaboración a los servicios técnicos.
- La no ejecución del mantenimiento preventivo obligado en equipos e instalaciones o su realización fuera de plazo.

#### C. Faltas muy graves específicas:

- La negativa a facilitar información exigible o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 de este cuadro.
- Emitir certificaciones o facturas no acordes con la realidad.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.



- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- El abandono de las prestaciones del contrato por cualquiera de sus trabajadores.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

**LAS ANTERIORES CONDUCTAS SERÁN PENALIZABLES DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE GRADUACIÓN:**

- Infracciones leves, hasta el 1% del importe de adjudicación
  - Infracciones graves, entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.
  - Infracciones graves, entre el 5% y 10% del importe de adjudicación.
- Para el caso de Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 la penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación.

**17.6 Penalidades y Cuantía:**

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a previstas en cláusula 17.5.3 del Pliego

NO:  SI:

**17.7 Ficheros de datos a usar por adjudicatario:**

NO:  , SI:

**17.8 Otras Obligaciones:**

Conforme a lo establecido en la Cláusula 17.7 del pliego regulador.

**17.9 Subrogación:**

Lista de personas a Subrogar por el licitador

Conforme a lo establecido en ANEXO 7, personal adscrito.

**18. MODIFICACIÓN**

**18.1 Modificaciones por causas específicas** (art. 114.3.b LFCP): NO:  , SI:

**Modificaciones** (art. 114.3.a y 114.3.c LFCP): NO:  , SI:

**19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**

**19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias:** NO:  SI:

**19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36:**

NO:  SI:

- A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro
- A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
- A Empresas de Inserción



Servicios accesorios a subcontratar:

19.3 Admisión de cesión: NO:  SI:

## 5- EXTINCION DEL CONTRATO

### 20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: NO:  , SI:

Se señalan como causas de resolución del contrato, además de las contempladas en el punto 20.3 del pliego, la imposición de tres penalidades por incumplimiento muy grave del contrato.

### 21. PLAZO DE GARANTÍA

SI:  6 meses

NO:

#### RESUMEN DE ANEXOS:

- ANEXO 1- HOJA RESUMEN DATOS LICITADOR
- ANEXO 2- DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
- ANEXO 3- INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
- ANEXO 4- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
- ANEXO 5- COMPROMISO CRITERIO MEDIOAMBIENTAL
- ANEXO 6- COMPROMISO DE CRITERIOS SOCIALES
- ANEXO 7- PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE SALUD DE TUDELA
- ANEXO 8- MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA
- ANEXO 9- CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD DE TUDELA
- ANEXO 10- RELACIÓN DE INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS A REALIZAR